



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 03 DE JUNIO DE 2020

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de títulos para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado la incorporación del título “Técnico de Nivel Medio en Producción de Bienes y Servicios, Especialidad: Industria de los Alimentos”, otorgado por I.P.E.M. N° 267 “Antonio Graziano”;

Que la Comisión de títulos ha realizado un análisis comparativo de los Planes de Estudio de la titulación “Técnico de Nivel Medio en Producción de Bienes y Servicios, Especialidad: Industria de los Alimentos” y el título “Técnico en Industria de la Alimentación/Tecnología de los Alimentos/Ciencias de la Alimentación” -código 3805-;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones mencionadas con anterioridad, la Comisión, estableció la pertinencia de asociar los títulos mencionados;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen N° 63/20;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- ASOCIAR el título “Técnico de Nivel Medio en Producción de Bienes y Servicios, Especialidad: Industria de los Alimentos” al título “Técnico en Industria de la Alimentación / Tecnología de los Alimentos / Ciencias del Alimentación” - código 3805-, bajo la denominación: “Técnico en Industria de la Alimentación / Tecnología de los Alimentos/Ciencias de la Alimentación/en Producción de Bienes y Servicios Especialidad Industria de los Alimentos”; para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con las incumbencias establecidas por las Resoluciones N° 1812/16, 1906/13, 1818/16, 2037/15.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 2615
AT/SG/lg.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro